

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) salió á las tres de la tarde de ayer para el Real Sitio de El Pardo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Subasta para la limpia de la acequia del Jarama.

En virtud de Real orden fecha 19 del corriente se sacan á pública subasta las obras necesarias para la limpia, desbroce y reparacion de la acequia del Jarama.

El acto tendrá lugar el día siguiente de los 15 que transcurran desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á las doce en punto de su mañana, en mi despacho, con asistencia del señor Interventor, Administrador de Propiedades é Impuestos, Abogado del Estado y Notario nombrado al efecto, siendo el importe del presupuesto aprobado el de 12.451 pesetas, sirviendo de base para la subasta 11.637 pesetas, segun la cláusula 2.ª del pliego de condiciones económicas á que asciende el valor de la ejecucion de las obras.

Los licitadores deberán consignar en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad ántes dicha, acreditándolo así con el resguardo respectivo que acompañarán con el pliego de oferta.

Las proposiciones se harán por escrito y bajo pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones.

Únicamente en la primera media hora de la señalada para el remate se admitirán las proposiciones que se presenten.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto desde la fecha hasta el día de la subasta en la Administracion de Propiedades é

Impuestos de esta provincia, Negociado de Administracion.

Madrid 31 de Enero de 1883.—El Delegado de Hacienda, Juan Oriol.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

El día 8 del presente mes, á las doce de su mañana, se verificará en los almacenes de la Seccion de Aduanas en esta Administracion la venta en pública subasta de un vestido con su cuerpo suelto de seda, procedente de abandono, bajo el tipo de tasacion de 198 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1883.—Cárlos Cortés y Morales.

Administracion de Contribuciones y Rentas de Madrid.

Derechos Reales.

Ignorándose el domicilio de los interesados que comprende la relacion que sigue, se les cita por medio del presente para que dentro de 30 días comparezcan en la oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de esta Corte, establecida en la calle de la Almudena, número 3, principal, á fin de subsanar defectos y facilitar antecedentes necesarios para la liquidacion de documentos que los mismos presentaron en dicha oficina; previniéndoles que de no verificarlo sufrirán perjuicio:

- Doña Rita Bassó y Fernandez.
- D. Rafael Saldaña.
- D. Domingo Martinez ó herederos de Tomasa Caro.
- Doña Genara Gárate.
- Herederos de D. Cristóbal Fernandez Romo.
- Idem de Doña Candelaria Ros.
- Idem de Doña Concepcion Martinez Luna.
- Idem de Doña Mónica Alvarez.
- Idem de Doña Juana de la Presilla.
- Idem de Doña Juliana Lopez de Lúcas.
- Idem de D. Pedro Martinez Borja.
- Idem de Doña María Felipa de Lapara.
- Idem de Doña María García y Perez.
- Idem de D. Pablo Fiel y Collar.
- Idem de D. Antonio Pernia y García.
- Idem de D. Julian Clavo y Doña Joaquina Morales.
- Idem de Doña Josefa Castañeda y Villanueva.

Madrid 31 de Enero de 1883.—El Administrador, Cárlos Cortés y Morales.

Publicado en la *Gaceta* del día 9 del actual, núm. 9, el pliego de condiciones para subastar el cargo de expendedor de sellos telegráficos de la Estacion central, dicho acto tendrá lugar, como en el mismo se indica, el día 7 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado, sito en la calle

Ancha de San Bernardo, núm. 18, cuarto principal, donde se hallan establecidas las oficinas provinciales de Hacienda.

Madrid 31 de Enero de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Cárlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1885.

La subasta tendrá lugar el día 9 del mes próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por tercera vez á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 8 del mes próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leche de burras, cabras y vacas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el día siguiente en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1885.

La subasta tendrá lugar el día 9 del mes próximo, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Be-

neficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado por tercera vez sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta, que se verificará el día 8 del mes próximo, á la una y media de la tarde, será doble, teniendo lugar una en la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10, y la otra en las oficinas del segundo Asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de este Municipio, y en la oficina del citado establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Nasedo Betmoneg, de oficio sombrerero, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del Manuel Nasedo Betmoneg, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1883.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Ma-

Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gonzalez Torralva, natural de esta Corte, de 18 años de edad, soltero, jornalero, y que habitó en compañía de sus padres Antonio y Castora en la plaza de Chamberí, número 11, cuarto bajo; sus señas personales son: de estatura alta, color moreno, ojos y pelo castaño, nariz y boca regular; y á Antonio Arias Gonzalez, natural de Plañera, provincia de Oviedo, hijo de Ramon y de Andrea, de 17 años de edad, soltero, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Zurbarán, núm. 7, cuarto bajo; sus señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaño, nariz y boca regular; cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion en los periódicos oficiales de la provincia de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que se instruye por el delito de escándalo y engaños; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial y Guardia civil que procedan á la busca, captura y conduccion por tránsitos de justicia á la cárcel de hombres de esta villa de los procesados Juan Gonzalez Torralva y Antonio Arias Gonzalez, en donde los pondrán á disposicion de este Juzgado y le darán conocimiento.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1883.—El Juez, Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Javier de Búrgos.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á un hombre de estatura alta, rubio, sin bigote ni barba, de unos veintitantos años de edad, que en los primeros días de Diciembre último vendió un reloj remontar de plata en la taberna de la calle de la Magdalena, número 2, en precio de ocho duros, á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 25 de Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Matias Aranda.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan Moreil, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de tentativa de estafa.

Madrid 17 Enero de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllon.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Nicolás Izquierdo, que habitó en la calle de Latoneros, núm. 10, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaración en causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones á Pedro Loeches y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buena-

vista de esta Corte, se cita y llama á Gregoria Málaga y Puente, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser oída sobre los cargos que la resultan de la causa en él instruida por hurto de varias ropas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez; bajo apercibimiento de que si no compareciese se procederá á lo que hubiese lugar.

Madrid 2 de Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye de oficio sobre sustraccion de varias prendas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez, se ofrece dicha causa por medio del presente al marido de esta señora D. Pedro Romano, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el referido Juzgado á manifestar si quiere ó no ser parte en el citado proceso ó tiene que deducir en él alguna reclamacion; bajo apercibimiento de que si no compareciese se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 30 Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Perez Selvos, natural de esta Corte, hijo de Vicente y de Rosa, aquél difunto, de 19 años de edad, soltero, vendedor de periódicos, que habitó en la calle de Ercilla, núm. 11, principal, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, con una nube en el izquierdo, color descolorido, y viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño claro, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

Y en su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de Villa á mi disposicion de expresado sujeto.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Por virtud del presente se cita y llama á los herederos de D. Mariano Gonzalez Martinez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos con relacion á las cuentas rendidas por los Administradores judiciales del establecimiento titulado Cervceria Inglesa, D. Isidoro Santos y D. Emilio Butlen, embargada por consecuencia de causa seguida contra D. Ramon Gonzalez y Compañía y su hermano D. Mariano por estafa; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la pieza de administracion en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Diciembre de 1882.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 123

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Luis Morales Bilbao, Capitan de infanteria, y á D. Manuel Nunez Matute, Teniente retirado, que ha pertenecido al Cuerpo de Inválidos, cuya demás filiacion y paradero actual se ignora, para que en término de nueve días

comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otros se sigue por adulterio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1883.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra Gregorio Fulleo Castrillon por lesiones, se cita á Ambrosio Arribas Vicario, cuyo domicilio se ignora, para que con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses por las heridas que le fueron inferidas en la cárcel de Villa, comparezca en dicho Juzgado dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 30 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencias dictadas con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en juicio de abintestado de Don Joaquin Carretero y Caamaño, hijo de D. Santiago y Doña Antonia, natural y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció, á los 55 años, en 3 de Junio de 1881, se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el preciso término de 20 días lo deduzcan en dicho Juzgado con los documentos correspondientes; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y que hasta la fecha no se ha presentado más que D. Raimundo Carretero y Romo, vecino de la villa de Alvarez, que dice ser uno de los parientes más próximos del causante.

Madrid 27 Enero de 1883.—V.º B.º=Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye por tentativas de estafas á varias personas residentes en Italia, se cita á Manuel Ayala é Ildefonso Delgado, ó á las personas que con tales nombres recibían ó esperaban recibir correspondencias del extranjero, con señas el primero en la calle del Tinte, núm. 5, principal, y el segundo en la del Amparo, núm. 79, principal izquierda, hácia fin del año 1880 y principios de 1881, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El actuario, Lanzas.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Barbeiro Abajo, hijo de José y de Petra, natural de esta capital, sin domicilio conocido, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio tapicero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder en la causa que se le sigue por homicidio; apercibiéndole que de no comparecer, transcurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del

paradero del Emilio Barbeiro Abajo, que antes se nombraba José Brea y Becerra, alias Barbeiro, procedan á su prision, poniéndole en la carcel de hombres.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1883.—José Llano.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jimenez.—Es copia.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte con fecha 25 del actual en la causa que se instruye por lesiones á Braulio Gomez Gonzalez, se cita por medio de la presente á Ramon N., Santos N., el apodado Requesonero y el hermano de Pablo el Camaronero, cuyas demás circunstancias y casa en que habitan en esta capital se ignoran, porque todos son revendedores ambulantes de camarones y verduras, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración á tenor del hecho que se persigue; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Higinio Alonso Regidor, hijo de Santiago y Luisa, natural de Fuente Cambron (Soria), de 31 años de edad, viudo, jornalero, que ha tenido su último domicilio conocido en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta Corte á ampliar su declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue en el mismo por la Escribanía del que refrenda por el delito de hurto de dos cajetillas de tabaco y un librito de papel de fumar, cometido el día 18 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades del Reino, y en el mio propio mando á todos los individuos de la policia judicial que practiquen activas y eficaces diligencias, en busca del referido Higinio Alonso Regidor, cuyas señas son: bajo de estatura, ojos y pelo negros, color pálido y barba poblada, remitiéndole en caso de ser habido á la expresada cárcel de Villa á mi disposicion; pues así lo he acordado en dicha causa.

Madrid 22 de Enero de 1883.—Andrés Callejo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Matilde Doder Encina, casada, de 36 años de edad, estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos negros; viste traje ordinario de percal y pañuelo de merino negro; para que en término de ocho días se presente en la cárcel de mujeres de esta Corte para extinguir la pena impuesta á la misma en causa por delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Matilde Doder, que se dice haber vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 10, dejándola en la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Madrid 16 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, José Ortiz.

Inclusa.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, que parece ser valenciano, de estatura alta, grueso, de 35 á 40 años de edad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta Corte, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y Manuel Aldo Salcedo se instruye por asesinato de Juan Dominguez Arias, ocurrido en la madrugada del 20 del actual en la Ronda de Atocha de esta Corte; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo incomunicado en la cárcel de hombres y á disposicion de este Juzgado. Dada en Madrid á 30 de Enero de 1883.—José Rodríguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Eleuterio Arroyo Alegría y su esposa Tiburcia Camarero Varguilla, porteros que han sido de la casa núm. 100 de la calle del Amparo, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se instruye por robo á dichos sujetos contra José Calvo Moya y Nicolasa Ujena Silvero.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—José Rodríguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

Latina.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Pepe, que se dice vive en la calle de Cabestros, núm. 13, y es de estatura alta, ojos llorosos, pelo castaño claro, color moreno, delgado de cara, bigote castaño, que representa tener unos 25 años, el cual parece ser sustrajo en la noche del 7 del actual una capa color castaño oscuro completa, en buen uso, con embozos negros y contraembozos á cuadros encarnados y azules, siendo su valor el de unos siete duros, de la tertulia del café nuevo de San Millan, de la propiedad de Juan Rodríguez Sanchez, ignorándose las circunstancias personales y actual paradero del Pepe, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que resultan contra él en la causa que por dicho hecho se le sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), les encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le dejen detenido en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Manuel Maraño.—Por su mandado, Severiano de Diego.

Concuerda lo inserto con la requisitoria original que aparece unida en la causa de su razon, á que me remito caso necesario.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para la insercion en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, expido el presente que firma en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instan-

cia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, en causa criminal que se instruye en averiguacion de las causas que produjeron la muerte de Aquilino Alonso Magan, hijo de Genaro y de Sabina, de estado viudo, de 75 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo del Viso, en la provincia de Toledo, y vecino que fué de esta Corte con domicilio en la Ronda de Segovia, número 4, piso bajo, por medio del presente edicto se ofrece la referida causa á los parientes más próximos del finado, á fin de que dentro del término de tercero día comparezcan en la audiencia del expresado Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1883.—V.º B.º—Maraño.—Juan Joaquin Jimenez.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Fernandez García, de 29 años de edad, viuda, traperera, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, hija de Francisco y Manuela, que habitaba en la calle del Ventorrillo, número 8, cuarto bajo, la cual es de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, y viste pañuelo manton color negro á cuadros, toquilla encarnada, falda de lana gris y delantal á cuadros negros de percal; y Gabriela Campos Bermudez, de 35 años de edad, soltera, de profesion sus labores, natural de Casal de Escalona, provincia de Toledo, hija de Leon y de Lucía, que habitaba en el Paseo de Embajadores, número 11, piso segundo, la cual es de estatura regular, cara regular, nariz larga, ojos pardos, pelo negro, y viste pañuelo fondo blanco con ramos á la cabeza, otro al cuello con rayas encarnadas y azules, pañuelo manton negro, falda de percal á cuadros, gaban negro largo y zapatos de lona; á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para la práctica de un requerimiento acordado en la causa que contra las mismas se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se las declarará rebeldes y contumaces.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1883.—Manuel Maraño.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye en averiguacion de las causas que produjeron la muerte de Josefa Bermudez, de oficio cigarrera, que habitó en la calle del Rosario, núm. 29, cuarto en el patio, cuyas demás circunstancias no constan, por medio del presente edicto se ofrece la referida causa á los parientes más próximos de la finada, á fin de que dentro del término de tres días comparezcan en la audiencia del expresado Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1883.—V.º B.º—Maraño.—Juan Joaquin Jimenez.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe, se cita y llama á D. Rafael Echevarria y Polanero, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en causa criminal; bajo apercibimiento que de no

hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 Enero de 1883.—V.º B.º— Toda.—El actuario, Victoriano Pereda.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez á Basilio Borondo, cuyo domicilio se ignora, como igualmente sus señas y demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por lesiones que causó á Juan Velasco estando trabajando como peones de albañil en una obra del cuartel del Duque de Osuna; bajo apercibimiento que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios les sea posibles procedan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado del referido Basilio Borondo, á los efectos mencionados.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1883.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Rodas Medina ó Ignacio Lopez Medina, hijo de Angel y de Agapita, natural de Fresno el Viejo, partido de Navas del Rey, soltero, dependiente de comercio, de unos 14 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaracion en causa que se le sigue por hurto de 500 pesetas á Romualdo Cerezo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la busca, captura y prision del indicado sujeto Ignacio Lopez ó Ignacio Rodas Medina, cuyas señas son: estatura regular, en buenas carnes, color moreno, ojos negros, pelo idem, cara larga, y viste chaleco, pantalón y cazadora de paño, gorra y boregueses.

Madrid 8 de Enero de 1883.—José Gonzalez Cabeza.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo por término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, á un sujeto desconocido, llamado Francisco, cuyos apellidos y actual paradero se ignora, el cual en 21 de Junio de 1880 acompañó á cazar en los bosques del Real Sitio del Pardo á Venancio Arias Puente, ayudando á éste á poner los lazos que le fueron ocupados, y dijo ser natural ó vecino de Alcobendas, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que con tal motivo se instruye contra él; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conduccion á este Juzgado del referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Ene-

ro de 1883.—Federico Montoya.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Pinto Gomez, casado, de 35 años de edad, hijo de Juan y María, paraguero, natural de Osuna, en la provincia de Sevilla, cuyas señas personales al márgen se expresan, ignorándose su actual paradero, con el fin de que comparezca en este Juzgado á ampliar su declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue por monedero falso; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conduccion á este Juzgado caso de ser habido dicho procesado.

Dado en Colmenar Viejo 24 de Enero de 1883.—Federico Montoya.—El actuario, Miguel Guardiola.

Señas personales.

Estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cara larga; viste pantalon de pañete remendado, chaqueta de lanilla clara, chaleco encarnado de los llamados de Bayona, faja negra y botas negras.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á la procesada Generosa Alvarez, natural del Concejo de Tineo, partido de Luarca, provincia de Oviedo, de 33 años de edad, casada y vecina que ha sido de Madrid, en la calle de San Marcos, núm. 22, cuarto boardilla, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, ignorándose su actual paradero, con el fin de que comparezca en este Juzgado para practicar cierta diligencia acordada en causa criminal que contra la misma se sigue por hurto de un pollo de pava.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la referida procesada caso de ser habida.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Enero de 1883.—Federico Montoya.—El actuario, Miguel Guardiola.

Señas personales.

Estatura más bien alta que baja, color bueno, nariz regular, ojos azules, pelo castaño oscuro; viste falda de percal, delantal de lo mismo á rayas blancas, chambra blanca, pañuelo al cuello de lana color café.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita y llama á Valeriano Fernandez Mojardin, que habitó en Madrid, calle del Oso, núm. 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para la práctica de una diligencia en la causa que se sigue por lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 25 de Enero de 1883.—V.º B.º—Federico Montoya.—El Escribano, Luis Gutierrez.

Direccion general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Direccion

general ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 101.660 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y al de 11 de Setiembre de 1877; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 600 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 150 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del canal de Isabel II, se compromete tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el río Cinca, en las inmediaciones de Monzon, carretera de Huesca á Monzon, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata de 645.076 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda

licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el río Cinca, en las inmediaciones de Monzon, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 9.º de la sección de Pito á Canero, en la carretera de Rivadesella á Canero, por su presupuesto de contrata de 322.744'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 9.º de la sección de Pito á Canero, en la carretera de Rivadesella á Canero, provincia de Oviedo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Comisaría de Guerra.

INTERVENCION.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que debiendo celebrarse subasta pública para la construcción y colocación de la armadura de hierro, vigas armadas de piso y columnas de fundición para el cuartel de Guardias de Corps, dicho acto tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello décimo-segundo y redactadas con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 30 de Enero de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado

en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones y demás documentos referentes á la subasta de construcción y colocación de la armadura, vigas armadas de piso y columnas de fundición para el cuartel de Guardias de Corps de esta Corte, se compromete á construir y colocar toda la obra de hierro citada, con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, por el precio de..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro forjado para la cubierta;céntimos de peseta el kilogramo de hierro en vigas armadas de piso, y..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en columnas de fundición (todos los precios en letra y sin raspaduras, enterrrenglonados ni enmiendas). En garantía de lo cual acompaña á esta proposición, extendida en papel del sello décimosegundo, carta de pago de 6.120 pesetas y 29 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido resuelto favorablemente el expediente que sobre supuesta defraudación se seguía al gremio de casas de préstamos, condonándose la multa en que en tal concepto habían incurrido. 126

Compañía pizarrera de Villar del Rey.

Bilan al 31 de Diciembre de 1880.

ACTIVO.		Pesetas. Cénts.
1.º GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO:		
Coste de los terrenos, canteras, edificios, taller, maquinaria, ganado, mobiliario, planos, instrumentos, útiles y herramientas.		284.250'78
2.º EXISTENCIAS DE PRODUCTOS PIZARREROS:		
En Villar del Rey.	71.801'88	
En Badajoz.	50.486'14	
En Madrid.	21.351'06	
» » de baldosas de alabastro.		143.639'08
3.º VALORES DIVERSOS:		
Existencia en metálico.	10.535'94	
Varios deudores.	22.343'90	
Colocacion por administracion (existencias de clavos y productos pizarreros)	10.072'73	
4.º PRODUCTOS EN CAMINO:		
Entre Villar del Rey y Badajoz.		781'32
		<u>472.637'85</u>
PASIVO.		
Capital: 200 acciones.	200.000	
Varios acreedores.	51.221'25	
Efectos á pagar.	60.000	
Dividendo de 1879.	120	
Ganancias y pérdidas.	161.296'60	
		<u>472.637'85</u>
Por los Gerentes, Cartier.—Por el Contador, D. Aracil.		151—P.

Balance al 31 de Diciembre de 1881.

ACTIVO.		Pesetas. Cénts.
1.º GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO:		
Coste de los terrenos, canteras, talleres, maquinaria, ganado, mobiliario, planos, instrumentos, útiles y herramientas.		105.148'39
2.º EXISTENCIAS DE PRODUCTOS PIZARREROS:		
En Villar del Rey	16.430'56	} 53.192'90
En Badajoz.	23.304'90	
En Madrid.	13.457'44	
En idem de alabastro.		3.254'25
3.º VALORES DIVERSOS:		
Existencia en metálico.	3.316'41	
Varios deudores.	10.556'07	
4.º ACCIONES DE SEGUNDA EMISION:		
		5.750
		<u>181.218'02</u>
PASIVO.		
Capital: acciones.	100.000	
— de explotacion.	40.324'15	
Varios acreedores.	25.520'78	
Efectos á pagar.	8.000	
Dividendo de 1879.	30	
Ganancias y pérdidas.	7.343'09	
		<u>181.218'02</u>

El Director Gerente, José Martinez.—El Contador, Domingo Aracil. 150—P.